

ESCLAVITUD INFANTIL. DE GUADIX A CIUDAD RODRIGO. LOS HERMANOS DIEGO DE CUETO Y MARÍA MAGDALENA, MORISCOS DE ALDEIRE

CHILD SLAVERY. FROM GUADIX TO CIUDAD RODRIGO. THE BROTHERS DIEGO DE CUETO AND MARÍA MAGDALENA, MORISCOS OF ALDEIRE

José Ignacio Martín Benito

Centro de Estudios Mirobrigenses | joseignacio.ben@gmail.com

Recibido: marzo de 2022 / Aceptado: mayo de 2022

Resumen

Con motivo de la Guerra de las Alpujarras (1568-1571) buena parte de la población levantada fue reducida a esclavitud. En la compra y venta de esclavos participaron algunos magnates mirobrigenses residentes en Guadix. Fue así como varios esclavos acabaron por recalar en Ciudad Rodrigo, entre ellos varios niños y niñas. Algunos de estos, acogiéndose a las pragmáticas reales, que prohibían la esclavitud de los menores de once años y de las niñas de menos de diez, reclamaron judicialmente y fueron puestos en libertad.

Palabras clave

Reino de Granada | Moriscos | Esclavitud infantil | Alpujarras | Libertad.

Summary

On the occasion of the War of the Alpujarras (1568-1571) a good part of the raised population was reduced to slavery. Some Mirobrigensian magnates residing in Guadix participated in the purchase and sale of slaves. That was how several slaves ended up arriving in Ciudad Rodrigo, including several boys and girls. Some of these, invoking the royal pragmatics, which prohibited the slavery of children under eleven and girls under ten, filed a legal complaint and were released.

Keywords

Kingdom of Granada | Moors | Child slavery | Alpujarras | Freedmen.

“Conforme a derecho siempre se a de faboresçer a la libertad y no a la servidumbre, por ser como es hodosia.”¹

1. INTRODUCCIÓN

El levantamiento de los moriscos del reino de Granada tuvo uno de los episodios más sonados en el inicio de la rebelión en el marquesado del Cenete en enero de 1569. Los sucesos de La Calahorra y de Aldeire (Suárez, 1696: 233-235; Mármol, 1991: 131, 136-137) se saldaron, tras la intervención militar organizada desde Guadix, con el cautiverio y reducción a esclavitud de centenares de personas, principalmente mujeres y niños moriscos (Martín, 2000: 349-359). La guerra convirtió a la ciudad accitana en el centro de un mercado esclavista de primera magnitud, en el que participaban los notables de la ciudad (Garrido, 2020: 216-219).

La esclavitud terminó por separar a familias enteras, aunque estas procuraron seguir manteniendo los contactos mientras les fue posible. Fue el caso de la familia compuesta por Bernardino de Panizo y Mencía López. Desconocemos el paradero del padre tras la revuelta de Aldeire y la huida de los moriscos a Sierra Nevada y las Alpujarras, mientras que su esposa y sus cuatro hijos fueron hechos cautivos, llevados a Guadix y reducidos a esclavitud. Los dos hijos mayores, María Magdalena y Diego, fueron a parar a casa del canónigo Soria, donde convivieron con otros esclavos moriscos, mientras que su madre estuvo algún tiempo en Guadix, para recalar finalmente en Córdoba.

La vinculación de la familia del canónigo Soria con Ciudad Rodrigo hizo que María Magdalena y Diego fueran trasladados a esta ciudad. La primera, propiedad de doña Constanza de Paz, sobrina de dicho canónigo y casada con el regidor mirobrigense Antonio Pacheco Centeno, fue trasladada a la ciudad del Águeda, y dos años más tarde vendida al también regidor Rodrigo Herrera Pacheco. Por su parte, Diego fue vendido a Miguel de Cueto, que ostentaba la dignidad de arcediano de Camaces en la catedral civitatense.

La pragmática real de Felipe II que fijaba un límite de edad en la esclavitud de los niños y niñas moriscas, enfrentó diversos intereses y finalmente debió espolear algunos procesos de libertad, generados por abundantes casos de esclavitud ilegal (Martín, 2000: 516-520). Desconocemos el momento en que Diego de Cueto obtuvo la suya pero, una vez libre, inició en 1582 un pleito ante la justicia de Ciudad Rodrigo por la libertad de su hermana, alegando que cuando fue capturada en Aldeire era niña menor y, por tanto, no sujeta a servidumbre. A esta petición se opuso el regidor Rodrigo de Herrera Pacheco, que sostenía que la muchacha tenía doce años de edad cuando fue cautiva, de modo que no estaba

1. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Pleitos Civiles, Moreno (F), Caja 147, 2. *Rodrigo de Carrión, procurador de María Magdalena, en el proceso de su libertad* (Valladolid, 9 de noviembre de 1582).

comprendida en la pragmática de su majestad. Las partes alegaron y presentaron diversos testigos ante el corregidor que, finalmente, pronunció sentencia en favor de María Magdalena. Tras el recurso de la parte contraria, el pleito terminó en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, lo que dio lugar a nuevas probanzas.

El pleito refleja no ya los intereses contrapuestos de las partes, y el entorno social en el drama de la esclavitud infantil en el último tercio del siglo XVI, sino que permite también entrever el papel y jactancia de los poderosos representados por un miembro de la oligarquía urbana mirobrigense, así como el menosprecio que se sentía por otros grupos sociales, en este caso los moriscos. Así, el procurador de Rodrigo de Herrera no dudaba en argumentar que se debía dar más crédito a su parte, “por ser caballeros e jente muy principal”, mientras que la otra “son moriscos y personas que se contradicen en sus dichos tales que ninguna fe hacen”.

El pleito aporta también una valiosa información sobre el alzamiento de los moriscos de Aldeire y la distinta percepción de contar los hechos trece años después por sus protagonistas, ya fueran estos cristianos o moriscos, según se puede comprobar en las diversas declaraciones de testigos. Asimismo, los testimonios recogidos sirven también para acercarnos a la percepción que se tenía sobre la línea que separaba la infancia de la pubertad.

2. LINAJES MIROBRIGENSES EN EL COMERCIO DE ESCLAVOS ACCITANOS

La relación de Ciudad Rodrigo y Guadix en el siglo XVI descansa en el ejercicio de determinados oficios o profesiones que miembros de destacados linajes mirobrigenses ejercieron en la ciudad accitana. Previamente, a finales del siglo XV, algunos de ellos habían participado en las campañas del reino de Granada. Fue el caso de Antonio del Águila, hijo del alcaide de Ciudad Rodrigo y gobernador militar de la frontera de Portugal, Diego del Águila. Antonio, capitán de los Reyes Católicos, había estado preso y cautivo: la primera en las cercanías de Quesada y rescatado antes del 13 de octubre de 1484; la segunda vez fue apresado en la campaña de la conquista de Baza (Bernal, 1989: 82). En 1490, para ayudarle a costear los gastos que aún debía de su rescate, los Reyes Católicos le hicieron merced de diez caballerías de tierra en Guadix, un molino y un horno en Baza, más un pozo de salinas en término de Guadix². Un año antes, el 17 de diciembre de 1489, pocos días después de la toma de Baza, los reyes concedieron desde esta ciudad a Antonio del Águila la merced vitalicia de la tenencia y alcaldía de sacas de Ciudad Rodrigo, tras la renuncia de su padre Diego del Águila³.

2. Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, Leg. 149012, 7. Sevilla, 12 de diciembre de 1490.

3. AGS, Registro General del Sello, Leg. 148912, 11. La toma de Baza tuvo lugar el 4 de diciembre de 1489.

Con el tiempo, otros miembros del linaje de los Águila ostentaron cargos en Guadix. Un hijo de Antonio del Águila, del mismo nombre, fue nombrado obispo de Guadix el 14 de abril de 1537, ejerciendo el episcopado accitano hasta 1546, cuando fue promovido a la sede de Zamora (Martín, 2016: 55-107). Otro miembro de la familia, sobrino del obispo y llamado también Antonio del Águila, vecino y regidor de Ciudad Rodrigo, fue corregidor y justicia mayor de Guadix (1574-1577)⁴. Coincidió su oficio con un periodo en el que la ciudad accitana se convirtió en un centro de compra y venta de esclavos de procedencia morisca tras la guerra de Granada de 1568-1571, pues la rebelión alpujarreña fue la causa de que miles de personas de la región, levantada contra Felipe II, fuera reducida a la esclavitud (Garrido, 2020: 216-219).

Durante el desempeño de su cargo en Guadix Antonio del Águila participó en la compra y venta de esclavos moriscos. En febrero de 1576 vendió al arcipreste de la Catedral accitana un esclavo berberisco de 18 ó 19 años por 90 ducados. Un mes después compró un esclavo morisco de 18 años llamado Rafael por 80 ducados, procedente de Alcuadía de Guadix. El 10 de septiembre de 1578 compró una esclava “morena más que membrillo cocho” llamada Isabel, de unos 25 años, pequeña de cuerpo, gorda de rostro y ladina, por precio de 70 ducados libres de alcabala. Un mes más tarde Antonio del Águila volvió a comprar en Guadix otra esclava morisca, también llamada Isabel por 100 ducados horros de alcabala (Garrido, 2011: 637, 639, 640).

Otros linajes mirobrigenses fueron los Soria, Paz, Pacheco, Caraveo Centeno, Chaves, Silva...⁵. Al primero pertenecía Juan de Soria, canónigo en Guadix en tiempos de la rebelión alpujarreña, que vivía en la parroquia del Sagrario, junto a su hermana Juana de Caraveo. Con ellos vivía doña Constanza de Paz, hija de doña Juana, mujer a la sazón de Antonio Pacheco Centeno, vecino y regidor de Ciudad Rodrigo. En casa del canónigo Soria vivían también siete u ocho esclavos moriscos, entre ellos varios niños, como fue el caso de los hermanos Diego de Cueto y María Magdalena. De Guadix pasaron a Ciudad Rodrigo, como se verá.

Otro notable, don Félix Nieto de Silva, vecino de Ciudad Rodrigo, señor de Alba de Yeltes y corregidor de Guadix en 1594, contó entre sus criados con Juan de Silva, antiguo esclavo, natural de La Calahorra, que fue cautivado en la rebelión del reino de Granada y reducido a esclavitud a la edad de 27 años, como él mismo declaró en el proceso de manumisión de María Magdalena. En 1582 Juan ya era libre y estaba al servicio de don Félix Nieto de Silva, tal vez su antiguo amo, del que adoptaría el sobrenombre.

4. Probablemente se trate de Antonio del Águila, hijo bastardo del alcaide Francisco del Águila (†1533), vid. Salazar (2008: 203).

5. Para un mayor conocimiento de los linajes, vid. Salazar (2002: 231-262).

3. ESCLAVITUD INFANTIL ACCITANA EN CIUDAD RODRIGO

Tenemos constancia en Ciudad Rodrigo de la existencia de esclavos moriscos, entre ellos varios niños y niñas, capturados en la rebelión y levantamiento del reino granadino. Conocemos al menos cuatro casos de esclavitud infantil. Sus amos fueron regidores, eclesiásticos y mercaderes. Así, el regidor Antonio Pacheco, en la lista de moriscos que se hizo el 11 de enero de 1572 por orden del corregidor, registró dos esclavas moriscas. Una de ellas era una “muchacha de siete años que compro a un soldado siendo de edad de tres años y dixo tenerla en su poder, de buen cuerpo y morena e cara redonda, los ojos grandes”. La otra era María Magdalena, que el regidor había llevado de Guadix a Ciudad Rodrigo: “Antonio Pacheco Çenteno hizo notificación de una esclava suya que hera natural del lugar Aldeyre que es en el Çenete de Guadix del Reino de Granada, lugar levantado”⁶. Antonio Pacheco la vendió hacia 1573 al también regidor y vecino de la ciudad, Rodrigo de Herrera Pacheco⁷.

Los eclesiásticos también contaron con esclavos. Fue el caso de Miguel Cueto, arcediano de Camaces, en la catedral de Ciudad Rodrigo, que compró a Diego, hermano de María Magdalena⁸. En 1610 se cita a Ángela, que vivía en San Felices de los Gallegos y que había sido “esclava de Juan Estevan, clérigo”⁹.

En cuanto a los mercaderes, cabe citar el caso del lanero Mateo López, de Ciudad Rodrigo, propietario de un niño morisco llamado García. El 4 de julio de 1573, su curador, Juan Román, había iniciado un pleito para que García fuera puesto en libertad, alegando que había sido vendido como esclavo cuando no tenía más de cinco o seis años, lo que contravenía las pragmáticas reales sobre la edad en que los moriscos de la rebelión de Granada podían ser reducidos a esclavitud¹⁰.

3.1. LOS HERMANOS DIEGO DE CUETO Y MARÍA MAGDALENA, NATURALES DE ALDEIRE

En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid se conserva la ejecutoria y el pleito entre Rodrigo de Herrera Pacheco, regidor y vecino de Ciudad Rodrigo, y María Magdalena, su esclava¹¹. Esta documentación nos aporta bastante información sobre la reducción a la esclavitud de varios vecinos de Aldeire (Granada), en el contexto de la rebelión del reino de Granada, y su posterior venta.

6. ARChV, Pleitos Civiles, Moreno (F), Caja 147, 2.

7. ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 1489, 8; ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2.

8. También en otras ciudades se registran esclavos moriscos en manos eclesiásticas. Francisco de Deza, deán de Zamora, tuvo en Toro un esclavo morisco al que dio la libertad en su testamento (AGS, Cámara de Castilla, Leg. 2196. Memoria de los moriscos que había en Zamora y Toro, 7 de septiembre de 1589) Vid. Martín Benito (2003: 159). Para la ciudad de Guadix, vid. Garrido (2011: 142).

9. Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo (AMCR), Caja 148.21.0. Autos hechos sobre la expulsión de los moriscos en virtud de ordenanzas (1609-1613).

10. ARChV, Registro de ejecutorias, Caja 1309, 42. Escribano del pleito: Alonso de Santisteban. Escribanía de Pérez Alonso.

11. ARChV, Registro de ejecutorias, Caja 1489, 8; ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2.

Aldeire era un lugar cercano a La Calahorra, en el marquesado del Cene-te, próximo por tanto a Guadix, sede episcopal. Allí fueron cautivados un grupo numeroso de mujeres y niños, tras el levantamiento armado¹². Los moriscos de Aldeire fueron llevados a La Calahorra donde, en presencia del gobernador, Juan de la Torre, fueron listados y repartidos entre varios caballeros “e les cupo a cada uno tres o quatro”¹³.

Entre los moriscos cautivados y esclavizados en Aldeire estaba la familia de Mencía López y sus cuatro hijos: María Magdalena, Diego, Sebastián y Luis. Entonces María debía contar seis o siete años, siendo la mayor de los cuatro hermanos. Fue cautivada por el hidalgo y capitán Melchor de Mescua¹⁴, que la vendió en Guadix, yendo a parar a la casa que el canónigo Soria tenía en la ciudad y donde convivía con su hermana Juana de Caraveo y la hija de esta, doña Constanza de Paz. Diego fue también comprado por el canónigo Soria, al parecer a ruego de su madre Mencía López. Esta, cautiva también en Guadix y esclava de Alonso Pulido¹⁵, visitaba frecuentemente a su hija y rogó al canónigo Soria que “comprara a Dieguillo [...] para que estuviese en companya de la dicha Maria Madalena y el dicho canónigo lo compró”¹⁶. Mencía López debió visitar a su hija hasta que fue trasladada a Córdoba –probablemente vendida como esclava– pues según Alonso Sánchez, uno de los testigos de la parte de Rodrigo de Herrera, “estando este testigo en la çibdad de Cordoba ablo [...] a la su madre de la dicha Maria Madalena, que se llamava Mençia Lopez o Mençia Martinez, porque este testigo le llevaba cartas de la dicha Maria Madalena”. De los otros dos hermanos, Sebastián y Luis, nada más sabemos.

3.2. EL TRASLADO A CIUDAD RODRIGO

Los hermanos Diego y María Magdalena vivieron un tiempo en casa del canónigo Soria, junto a otros esclavos moriscos, hasta que fueron llevados a Ciudad Rodrigo, donde vivieron separados, ya que Diego fue vendido al arcediano de Camaces, Miguel Cueto, mientras que María Magdalena, vivió en la casa de doña Constanza de Paz y de su marido Antonio Pacheco Centeno. Diego adoptaría el sobrenombre de su amo, como declaró Juan Cordones, paje de Diego Hernández de Ávila en el proceso de libertad de María Magdalena:

12. Sobre los sucesos de Aldeire y otros lugares, vid. Ruiz (1991: 291-336).

13. ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2. Declaraciones de Gaspar Hernández y Martín Pérez, moriscos, en el pleito de libertad de María Magdalena.

14. Melchor de [A]Mescua y Mira será padre del afamado dramaturgo Antonio Mira de Amescua (ca. 1574-1644), quien tenía a su cargo varias esclavas moriscas.

15. ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2. Según declaración de 9 de febrero de 1583 hecha por su hermano Baltasar Pulido.

16. ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2. Testimonio de Juana de Caraveo, hermana del canónigo Juan de Soria, en 30 de abril de 1582, en el pleito entre Rodrigo de Herrera Pacheco y María Magdalena.

“Quando vino cautibo su hermano que se llama Quetico, lo vendieron al arçediano Queto, vezyno de esta çibdad, que estaba en casa de Diego Hernandez de Abila, y era muchacho pequeño.”

El traslado de María Magdalena a Ciudad Rodrigo debió tener lugar en torno a 1570, pues de la información del pleito sabemos que María Magdalena permaneció en Guadix año y medio, hasta que por orden de doña Constanza de Paz, fue llevada a la ciudad del Águeda. La mudanza se le encomendó a Francisco Gallego de Soria, vecino de esta ciudad y sobrino del canónigo Soria y de Juana de Caraveo y, por tanto, primo de doña Constanza de Paz. El viaje a Ciudad Rodrigo lo hicieron en cabalgaduras, tomando la ruta de Guadix a Jaén. Una vez pasada Sierra Morena, tomaron el camino de Guadalupe, para dirigirse después hacia su destino, probablemente por el puerto de Perales. Estando en un mesón, en Jaén, ofrecieron a Gallego de Soria 150 ducados por María Magdalena, pero este rechazó la oferta¹⁷.

Así pues, en casa de Antonio Pacheco y Constanza de Paz estaba María Magdalena cuando, conforme al repartimiento de los moriscos que hizo Felipe II por el interior del reino en 1571, llegaron a Ciudad Rodrigo más de medio millar de moriscos. La llegada tuvo lugar el 3 y 4 de enero de 1572; procedían aquellos de Osuna y Écija (Martín, 2021: 39-52), y fueron repartidos por varias casas. Por este motivo, el 11 de enero el corregidor Paz de Saavedra mandó pregonar que todos los vecinos de la ciudad y de sus arrabales que tuvieren moriscos en sus casas o a su cargo lo manifestaron ante el propio corregidor. Conforme a ello, Antonio Pacheco “hizo notificación de una esclava suya [María Magdalena] que hera natural del lugar Aldeyre que es en el Çenete de Guadix del Reino de Granada, lugar levantado”¹⁸. Al año siguiente Antonio Pacheco la vendió a Rodrigo de Herrera Pacheco, vecino y regidor de Ciudad Rodrigo¹⁹.

María Magdalena entró en contacto con los recién llegados, entre ellas con Isabel Hernández, una morisca que se ganaba la vida vendiendo esterillas de casa en casa por la ciudad, y que en mayo de 1582 prestó declaración como testigo en el proceso de libertad de la esclava oriunda de Aldeire.

4. EL PROCESO DE LIBERTAD DE MARÍA MAGDALENA

En marzo de 1569 Felipe II accedió a que los moriscos levantados en armas podían ser reducidos a la esclavitud al haber cometido un delito de “lesa magestad divina y humana”. Quedaban excluidos del cautiverio los niños menores de once años y las niñas menores de diez, los cuales debían ser puestos bajo la custodia de cristianos viejos hasta que alcanzaran los veinte y los dieciocho años, respectivamente (Mármol, 1991: 153)²⁰.

17. ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2. Declaraciones de Francisco Gallego de Soria y de Isabel Gómez, criada de Antonio Pacheco Centeno.

18. ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2.

19. ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 1489, 8; ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2.

20. Matiza sobre la edad Aranda (1984: 127). Vid. también Martín Casares (1998: 337-348).

No obstante, dicha condición no fue respetada y muchos niños moriscos, fueron reducidos a esclavitud. Según el cronista Luis de Mármol la provisión real “se despachó en forma de premática, que se pregonó y divulgó por todo el reino”, pero que “en esto hubo desde el principio mucho desorden, herrando á los niños inocentes y vendiéndolos como esclavos”. Los abusos cometidos contra la población morisca infantil y el incumplimiento de la pragmática hicieron que se promulgara una nueva orden real el 30 de julio de 1572, en la que se recordaban las condiciones del cautiverio en función de la edad:

“Y otrosí que en quanto a los dichos moriscos menores de la dicha edad de diez años y medio los varones, y de nueve y medio las mugeres, declaramos que aquellos, conforme a lo por nos ordenado, no fueron esclavos de los que los tomaron, ni de aquellos a cuyo poder ha venido y que las ventas y otros qualquier contratos y disposiciones que dellos se ouieren hecho han sido y fueron ningunas.”

4.1. INICIO DEL PROCESO

Desconocemos el momento en que Diego de Cueto obtuvo la libertad pero una vez alcanzada, inició en 1582 el proceso para obtener la de su hermana. Lo hizo presentando una solicitud ante el doctor Pedro Caballero, corregidor de Ciudad Rodrigo, para que se nombrara un curador *ad litem*, al tener María Magdalena diecisiete años y ser menor de edad. Mientras que Rodrigo de Herrera la tenía por su esclava, consideraba Cueto que su hermana era libre y no sujeta a servidumbre, en base a las leyes y pragmáticas de su majestad. Días después, Simón Hernández, como curador *ad litem* de María Magdalena, presentó una demanda contra Rodrigo de Herrera ante el corregidor, en la que solicitaba la libertad, conforme a la pragmática real anteriormente citada. En vista de la petición, el 27 de marzo de 1582 Pedro Caballero mandó que, en un plazo de tres días, Rodrigo de Herrera le entregara a María Magdalena y que “entretanto no la errase ni trasportase so pena de cinquenta mil maravedís”, y que se quisiera alegar “ponerla ante mí”, lo hiciera conforme al derecho.

En virtud de ello, el procurador Juan Ramos, en nombre de Rodrigo de Herrera, presentó al corregidor una petición en la que aseguraba que cuando María Magdalena fue cautivada era mayor de once años y medio. Acompañó a esta petición el registro de los moriscos que se habían alistado en la ciudad en 1581 “para que constase como la dicha Maria Madalena se avia alistado y avia confesado tener al tiempo de aver sido cautiva once años y medio”. De este modo pretendía que la muchacha morisca no estaba afectada por la disposición real, razón por la cual la reclamaba por esclava.

4.2. PRESENTACIÓN DE TESTIGOS

Las partes se apresuraron a presentar varios testigos ante el corregidor de Ciudad Rodrigo. El asunto principal era probar la edad de la muchacha en el momento de ser cautivada y reducida a esclavitud, pues de ello se infería o no su libertad. La parte de Rodrigo de Herrera Pacheco presentó a personas que

habían conocido a María Magdalena en Guadix, en casa del canónigo Soria, donde estaba al poco tiempo de haber sido hecha esclava, mientras que la parte de María Magdalena, representada por Simón Hernández, buscó principalmente declaraciones de personas que habían conocido a la muchacha en Aldeire, en casa de sus padres y que conocían también cómo se había producido el cautiverio.

Rodrigo de Herrera Pacheco buscó también el apoyo de Antonio Pacheco Centeno, antiguo amo de María Magdalena. El 5 de abril de 1582 este último pidió ante el escribano Francisco Román un testimonio del registro de moriscos que se hizo en la ciudad en enero de 1572, tras la llegada de los primeros deportados²¹. Este alistamiento se había hecho conforme a un auto proveído por el corregidor y pregonado el 11 de enero de 1572, que ordenaba que todos los vecinos de la ciudad y sus arrabales que en sus casas tuvieran alojados moriscos, lo manifestaran. Conforme a ello, Antonio Pacheco había hecho notificación de dos esclavas

“[Una] que hera natural lugar de Aldeyre, que es en el Çenete de Guadix del Reyno de Granada, lugar levantado, de diez y seis años, la qual dixo que al tiempo que fue cautiva seria de hedad de honze años y medio, pequeña de cuerpo, de buen rostro; la otra, una muchacha de siete años que compro de un soldado siendo de hedad de tres años y dixo tenerla en su poder, de buen cuerpo y morena e cara redonda, los ojos grandes.”

El 21 de abril de 1582 Rodrigo de Herrera dio carta de poder a Juan Ramos, Juan Mediano y Antonio Hernández, procuradores de causas en Ciudad Rodrigo, así como a Francisco Doya y Francisco Pérez, procuradores de la Chancillería de Valladolid para que le representaran. El 27 de abril Juan Mediano, procurador de Rodrigo de Herrera presentó las preguntas del interrogatorio:

- “1. Primeramente si conosçen las dichas partes e si conosçen a Antonio Pacheco Çeneno vezino desta çibdad.
2. Yten si saben que el rebelion de los moriscos del reyno de Granada se lebanto e rebelo ansi mismo el lugar de Aldeyra [sic] ques en el Çenete de Guadix del dicho reyno de Granada de donde hera vezyna e natural la dicha Maria Madalena.
3. Yten si saben que en el rebelion y levantamiento del dicho lugar de Aldeyra fue presa y cautiva la dicha Maria Madalena con otras muchas moriscas y moriscos que andaban levantados en la sierra del dicho Reyno, la qual prision saben los testigos que hizo un Melchor de Mesqua, vezino y natural de la dicha çibdad de Guadix, el qual la dio a doña Costança de Paz, mujer del dicho Antonio Pacheco.

21. La llegada a Ciudad Rodrigo de los moriscos procedentes de Osuna y Écija tuvo lugar los días 3 y 4 de enero de 1572 (AGS, Cámara de Castilla, Leg. 2167, 24). El 1 de enero habían sido entregados otros 15 en El Bodón, aldea de Ciudad Rodrigo (AGS, Cámara de Castilla, Leg. 2167, 15). Vid. Martín Benito (2022: 211-215).

4. Ytten, si saben que al tiempo que fue presa la dicha Maria Madalena hera mujer de hedad de honçe años y medio antes mas que menos y tal paresçia su aspecto.
5. Yten, si saben que todo lo susodicho es publico e notorio.”

Ese mismo día, en presencia del escribano Antonio de Isla, Juan de Mediano presentó como testigos a Francisco Gallego de Soria y a Francisco de Chaves de Robles, vecinos de Ciudad Rodrigo, vinculados a destacados linajes urbanos.

Francisco Gallego de Soria declaró haberse hallado presente en la guerra de Granada, donde vio que el lugar de Aldeire “estaba yermo y sin jente”, y que había oído decir que fue el primer lugar en levantarse. Añadió que María Magdalena le había dicho que “su padre y su madre en el dicho levantamiento se fueron todos a la sierra y llevaron a la dicha Maria Madalena y a los demás sus hijos”. Declaró también que esta era natural de Aldeire porque ella misma se lo había referido y que también lo había oído decir en Guadix en la casa del canónigo Soria, tío del testigo, según habían referido “todas las personas de casa, criadas del dicho canonigo y dos hermanas de Melchor de Mesqua”. Refirió que era público y notorio que María Magdalena había sido presa y cautivada por Melchor de Mescua, “el cual la dio por esclava a doña Costança de Paz”, mujer de Antonio Pacheco Centeno, “estando en casa del dicho canonigo Soria en la çibdad de Guadix, que hera su tío”. Doña Constanza le confió la muchacha para que la llevara a Ciudad Rodrigo y “este testigo se la traxo por tal su esclava”.

De la declaración de Francisco Gallego de Soria resulta particularmente interesante la respuesta a la cuarta pregunta del interrogatorio, que por su interés transcribimos completa:

“A la quarta pregunta dixo que lo que sabe e responde della es que este testigo fue a la guerra de Granada el año de mil e quinientos y setenta años y lleugo este testigo víspera de Pascua de Santi Spiritus a la çibdad de Granada, de donde este testigo se fue con otras personas desta çibdad á la çibdad de Guadix, entre los quales fue uno Françisco de Chaves, hijo de Martín de Chaves, vezyno desta çibdad²² y llegaron a cenar en casa del dicho canonigo Soria donde estaba cautiba la dicha Maria Magdalena, la qual bio este testigo la primera vez, quando la bio le paresçio a este testigo que seria de hedad de treze años poco mas o menos y que la razon por donde a este testigo se lo paresçe fue porque hera una moça de buen cuerpo y que sabia muy bien servir y moça de buena raçon y entendimiento y quando este testigo la traxo de la çibdad de Guadix a esta çibdad trahia dos muchachas ansy mesmo en la dicha conpañia y por ser e por ser muchachas e no se saber tener en las cabalgaduras llegando a un lugar que se dize Guarda²³ [...] porque las dichas muchachas no se sabian tener y se le cahian de las bestias, conproales dos capachos en las que hizo traer esta çibdad y la dicha Maria Madalena bino sobre la carga de la cabalgadura toda Sierra Morena y otras sierras y el camino de Guadalupe y siempre bino bien teniéndose en la dicha cabalgadura y estando con ella en un mesón en Jaen por ser buena moça daban a este testigo çiento e çinquenta duca-

22. Se refiere a Ciudad Rodrigo.

23. Seguramente la actual La Guardia de Jaén.



Lám. 1. Transporte morisco en cabalgadura, según el Tractenbuch (c. 1529) de Christoph Weiditz. Germanisches Nationalmuseum, Núremberg.

dos por ella y este testigo no la quiso dar y que esta Quaresma pasada le pregunto este testigo a la dicha Maria Madalena que quantos dias abya estado esclava antes que partiese de la çibdad de Guadix, la qual dixo que la habian cautivado por el antinejo y a este testigo le paresçe que fue el antinejo del año de quinientos e sesenta y ocho y que estuvo cautiba en la çibdad de Guadix año y medio antes que este testigo se partiese con ella de la çibdad de Guadix y por estas razones le paresçe a este testigo que la dicha Maria Madalena tendría la hedad que la pregunta dize.”

Tras la declaración de Francisco Gallego de Soria, prestó juramento y testificó Francisco de Chaves Robles, de treinta años, reconociendo su parentesco con Antonio Pacheco Centeno. Declaró que por el tiempo de la rebelión de los moriscos y estando el testigo en la ciudad de Guadix, había conocido a Melchor de Mescua, vecino de la ciudad accitana, el cual había cautivado a María Magdalena “con otros esclavos y esclavas e la dio por tal esclava al canonigo Soria e a la señora Juana de Carabeo su hermana o a la señora Constança su sobrina, porque al tiempo que este testigo llegó a la çibdad de Guadix allí a la dicha Maria Madalena por esclava en casa de los sobredichos y esto lo sabe este testigo porque comio e bebió con el dicho Melchor de Mesqua, que la cautivó e la vio este testigo como dicho tiene”. Refirió también que, estando él malo en la cama en casa del canónigo Soria, María Magdalena lo curaba, le hacía la cama, fregaba y hacía otras cosas que le mandaban, razones por las cuales estimaba que “era moça grande”, pero la edad que tenía no la sabía.

El 28 de abril compareció como testigo Isabel Gómez, criada de Antonio Pacheco y vecina de Ciudad Rodrigo, libre y soltera, la cual declaró que en tiempos de la rebelión de los moriscos ella estaba y vivía en Guadix en la casa del canónigo Soria, donde oyó decir a María Magdalena y a su hermano Diego, a los que conoció y trató, cómo en el lugar de Aldeire se habían levantado todos los moriscos, que se fueron a la sierra y que se morían de hambre. A la tercera pregunta respondió que un hidalgo, al que llamaban Melchor de Mescua, cautivó a María Magdalena, a su madre, a Diego y a otros dos hermanos suyos, “así como a otros muchas moriscas con ayuda de otras jentes e las trajeron a la dicha çibdad de Guadix cautivas y el dicho Melchor de Mesqua dio a doña Costança de Paz, mujer del dicho Antonio Pacheco a la dicha Maria Madalena por su esclava, la qual la rescibio e tubo por tal su esclava muchos dias e la enbio a esta çibdad con Francisco Gallego de Soria, vezyno de Çibdad Rodrigo, por tal su esclava”.

Isabel Gómez declaró había oído decir a Juana de Caraveo y a doña Constanza de Paz que ellas habían preguntado a la madre de María Magdalena, que la iba a ver casa del canónigo Soria, la edad de su hija, diciendo su madre que “estaba muy muchacha, que no había mas de honçe años y medio”, pero que la testigo la tenía por más edad “porque luego la puson a labrar e labro como si fuera una mujer de diez y seis a diez y siete años y açia qualquier ofiçio que le mandaban muy bien”. Para reafirmar lo dicho, añadió que se acordaba que los moriscos comían pan de cebada en verano y “entonces el [canónigo Soria] dixo que se masase alguna çebada para otros moriscos que abya en casa e nayde lo supo masar e la dicha Maria Madalena dixo que ella lo amasaba e la çirvio e maso muchas veces de allí por delante”. Por estas razones y por su cuerpo entendía la testigo que le parecía tener más edad de once años y medio.

Juan de Mediano presentó otro testigo el 30 de abril. Se trataba de Juan Castilla de Santander, vecino de Ciudad Rodrigo, de treinta y cuatro años, el cual declaró que por el tiempo de la rebelión de los moriscos, él se había hallado en la ciudad de Granada y que había oído decir que María Magdalena fue cautiva por haber sido de los moriscos que se levantaron. Sabía que doña Constanza de Paz la había llevado a Ciudad Rodrigo, donde la tenía por esclava y que la vendió a Rodrigo Pacheco de Herrera. Dijo no saber la edad de la muchacha, pero que cuando la vio en casa de doña Constanza “por su aspecto pareçia tener doce años cumplidos”.

Ese mismo día prestaron también declaración doña Juana de Caraveo y su hija doña Constanza de Paz. La primera dijo ser viuda, mujer de Antonio de Paz, de sesenta y cuatro años, y suegra de Antonio Pacheco Centeno. Indicó que en el momento de la rebelión morisca ella estaba y residía en Guadix, en casa del canónigo Soria, su hermano, donde oyó decir que el lugar de Aldeire fue uno de los primeros lugares que se levantaron en el Cenete y que “todos los moriscos hombres, mujeres e muchachos y niños todos se abian salido a la Sierra”. Dijo saber que María Magdalena era natural de Aldeire, porque así se lo había dicho su madre, Mencía López, que venía a verla muchas veces a casa de la testigo. Añadió que la muchacha había sido cautiva por Melchor de Mescua, junto con su madre y tres de sus hermanos, el cual la llevó a la ciudad de

Guadix, donde junto con “muchas cantidad de moriscos, mujeres y muchachas y muchachos”. Juana de Caraveo relató cómo María Magdalena había pasado a ser esclava de su hija:

“El dicho Melchor de Mesqua dixo a la dicha doña Costança de Paz que fuera su merçed a escoger una morisca qual ella quisiese, que se la daba por esclava y cautiba y ansy fue esta testigo e la dicha doña Costança de Paz con otras hermanas del dicho Melchor de Mesqua donde estaban las moriscas y la dicha doña Costança de Paz tomo por morisca a la dicha Maria Madalena e la traxo a su casa e la tubo por su esclava cautiba con el dicho Antonio Pacheco Centeno, su marido, seis años poco mas o menos.”

Juana de Caraveo añadió que la madre de María Magdalena decía que esta era la mayor de cuatro hijos que tenía y que rogó a su hermano el canónigo Juan de Soria “que comprase a Dieguillo para que estuviese en compañía de la dicha Maria Magdalena y el dicho canónigo lo compró”. Respecto a la edad de la muchacha respondió que era “buena moca, hermosa, de buen paresçer e por ser grande la recoxio la dicha doña Costança de Paz e no la dexaba salir de casa, la qual era moça entendida y que la lavaba muy bien y masaba en casa quando hera menester especialmente pan de çevada en casa del dicho canonigo y nadie en casa supo masar pan de çebada y la dicha Maria Madalena dixo que ella lo sabia masar e lo maso muchas veces, por donde se bia que entendía tenia mas hedad de la que su madre deçia, porque preguntado a su madre de la dicha Maria Madalena que hedad abia Maria, deçia que hera muchacha de honçe años y medio y ansi lo dixo muchas veces a esta testigo”.



Lám. 2. Mujeres y niña moriscas, según el Tractenbuch (c. 1529) de Christoph Weiditz (1529). Germanisches Nationalmuseum, Núremberg.

Seguidamente se tomó juramento a doña Constanza de Paz, mujer de Antonio Pacheco Centeno. Refirió que cuando tuvo lugar el levantamiento de los moriscos del reino de Granada, residía en Guadix, juntamente con su madre Juana de Caraveo en casa del canónigo Juan de Soria. Entonces oyó decir que todos los moriscos de Aldeire se habían levantado y se habían ido con sus mujeres y niños sierra arriba. Refirió también que se hizo público que en el dicho lugar habían tapiado las calles y puesto fraguas para hacer armas. En su declaración añadió que Melchor de Mescua le había referido como él y otros muchos compañeros, vecinos de Guadix, “fueron todos juntos al dicho levantamiento e traxo captivos muchas moriscas viejas y muchachas y muchachos e moças, que fue gran golpe dellas, donde bino cautiva la dicha Maria Magdalena e su madre e otros tres hermanos suyos”.

Constanza de Paz refirió que, en compañía de su madre y de otras hermanas de Melchor de Mescua, fue a ver las cautivas que estaban en casa de otro compañero y que Melchor le dio por esclava a María Magdalena, llevándola para casa. Contó que después de haberla enviado con Francisco Gallego de Soria a Ciudad Rodrigo, Melchor de Mescua fue a casa del canónigo Soria y preguntó por la esclava; al enterarse de su ausencia, De Mescua respondió: “Juro, señora que estaba aquí el alguacil mayor que me bino hablar que os diera doscientos ducados por ella”, añadiendo la testigo que “no la pudo vender por la aver enviado a esta çibdad”. En lo referente a la edad, señaló también el episodio de amasar el pan de cebada, y que María Magdalena lo amasaba “como una mujer de veinte años”, por lo que entendía que tenía más edad de once años y medio que decía su madre. Reforzaba esta creencia de tener más edad la respuesta que le había dado Mencía López a la testigo, pues al preguntarle doña Constanza por la edad de su hija, aquella respondió que estaba niña, “que abia honçe años y medio y que ella parya de tres en tres años, que todos los hijos que tenia se llevaban tres años unos a otros y era la mayor la dicha Maria Madalena”. La testigo declaró conocer a todos los hermanos, “quel mayor dellos hera Dieguillo, el qual anda solicitando este pleito y otro se llamava Sevastian y otro Luis porque durante el tiempo que esta testigo estuvo en Guadix su madre de la dicha Maria Madalena fue a verla muchas veces y ella rogo mucho al canonigo que comprara a este Diego que bieniese en conpañia de su hermana”.

El 5 de mayo prestó declaración Francisco de Herrera de la Parra, vecino de Ciudad Rodrigo, de treinta y ocho años, el cual dijo haberse hallado en el reino de Granada por el tiempo de la rebelión y levantamiento de los moriscos, y que sabía que el lugar de Aldeire fue uno de los que se levantaron en el Cenete. Dijo que la primera vez que vio a María Magdalena fue en Guadix, en casa del canónigo Soria, seis o siete meses después de haber sido cautivada y que le pareció de más edad de lo contenido en la pregunta “porque bio que hera una muchacha ya grande”, y que “despues a esta parte le paresçio que a crecido poco”, aunque la edad no la sabía.

Otro de los testigos presentados por Juan de Mediano fue Antonio de Herrera, vecino de la villa del Bodón, de treinta y tres años²⁴. Prestó declaración ante el

24. El testigo había estado como soldado en el levantamiento del reino de Granada, según refirió el testigo Alonso Sánchez, en su declaración de 7 de mayo de 1582.

corregidor el 7 de mayo y dijo saber que en la rebelión del reino de Granada se levantó el lugar de Aldeire, en el Cenete de Guadix, donde el testigo había oído decir en Guadix a Melchor de Mescua que la dicha María Magdalena era natural del citado lugar. Asimismo le había escuchado decir que había cautivado a María Magdalena con otras moriscas en el levantamiento de Aldeire y que sabía que el citado la dio a doña Constanza de Paz, mujer de Antonio Pacheco, que estaba en casa del canónigo Soria en la ciudad accitana. Y esto lo sabía por haber estado el testigo en dicha casa cerca de dos meses. Declaró que conoció a María Magdalena en dicha casa, “la qual serbia allí e masaba el pan de çevada para los moriscos y por ser una moça no la dejaban salir de casa y este testigo le paresçe que seria de hedad de doçe años y antes mas que menos”.

El mismo día se tomó declaración a Alonso Sánchez, de veinticinco años, criado de Rodrigo de Herrera. En su testimonio señaló que había oído decir a Antonio de Herrera, vecino del Bodón y soldado que fue en el levantamiento del reino de Granada, cómo el lugar de Aldeire se había levantado con otros lugares. También le oyó decir que Magdalena era natural de dicho lugar y que había sido cautivada por un capitán llamado Melchor de Mescua. Refirió también Alonso Sánchez, que estando en la ciudad de Córdoba, donde estaba la madre de María Magdalena, a la que el testigo le llevaba cartas de su hija, aquella le dijo que la muchacha era cautiva por un año o año y medio que “avia mas de lo que mandaba su magestad y ansimismo oyo este testigo dezir a la dicha Maria Madalena: Desbenturada de mi que por un año o año y medio que avia mas de lo que mandaba su magestad soy cautiba”.

En paralelo a los testigos de la parte de Rodrigo de Herrera Pacheco, presentados por su procurador Juan de Mediano, la parte de María Magdalena, representada por Simón Hernández, su procurador y curador *ad litem*, hizo lo propio. Y así, el 8 de abril, presentó ante el corregidor como testigo a Juan de Herrera, vecino de Ciudad Rodrigo, de cuarenta años. Este declaró que en la Navidad de 1571, cuando iba con Pacheco Parada, también vecino de Ciudad Rodrigo, “al río de Almaçor a la guerra de Granada”, posó en Guadix en la casa del canónigo Soria, “donde estaba Juana de Carabeo, suegra que dicen ser de Antonio Pacheco, que residen en esta Çibdad Rodrigo, y allí bio este testigo a la dicha Maria Magdalena que la tenia la dicha Juana de Carabeo por su esclava”. Juan de Herrera añadió:

“Que hera muchacha pequeña y que este testigo oyo dezir en la dicha çibdad de Guadix que sus padres de la dicha Maria Magdelena heran de un lugar que llaman Adeyre que esta en el Çenete de Guadix, cabe La Calahorra, que es en el Reino de Granada, pero que no tiene notiçia a quien lo oyo dezir y que al tiempo que este testigo bio a la dicha Maria Magdalena en su conçiencia le paresçio que hera de hedad de diez e honçe años, poco mas o menos, pero la hedad çierta que tenya, este testigo no lo sabe.”

El 30 de abril el corregidor recibió los testimonios de Hernando Ramos y de Pedro López, ambos moriscos, presentados por Simón Hernández. El primero dijo ser vecino de Ciudad Rodrigo, “de los que en ella fueron repartidos”, mientras que el segundo lo era de Tolox, aunque estante en la ciudad. Hernando Ramos,

de cuarenta y cinco años, era natural de Aldeire. Declaró que en el momento de la rebelión del reino de Granada, María Magdalena “hera muchacha pequeña, que abrya çinco o seis años, porque este testigo conoçio a su padre e madre que se llamava Bernaldino de Panyço e la madre Mençia Lopez”. Relató el momento y ciertos pormenores del cautiverio:

“En el dicho lugar de Aldeyre sabe este testigo que no fueron cautivos ningunas mujeres porque todas bynieron con una bandera e binieronse dos moriscos con ellas e baxaron de la sierra del lugar de la Calahorra diciendo que se presentava al rey y [...] a los dos hombres que benyan con ellas los prendieron y aforçaron y a las mujeres las llevaron çiertos caballeros repartiéndolas entre si y por conoçer este testigo como dicho tiene a su padre e madre de la dicha Maria Magdalena sabe que nasçio pared y medio de la casa deste testigo en el dicho lugar de Aldeyre y por esta raçon sabe que al tiempo del dicho rebelion, la dicha Maria Magdalena no serya de hedad de mas de çinco o seis años por la conoçer este testigo e tener noticia de quando naçio.”

Pedro López, morisco natural de Tolox, de treinta y ocho años, declaró saber ante Pedro Caballero que María Magdalena por el tiempo del levantamiento de los moriscos, sería de edad de cinco o seis años. Señaló que lo sabía por haber conocido a sus padres, pues el testigo había vivido en la misma calle y era vecino “pared y medio en el dicho lugar de Aldeire”. Añadió que la rebelión había tenido lugar hacia catorce años “y a la dicha saçon la dicha Maria Magdalena hera de hedad de çinco o seis años, poco mas o menos, por este razon sabe que agora puede ser de hedad de diez y nueve años poco mas o menos”.

El 5 de mayo prestó testimonio Isabel Hernández, morisca, mujer de Baltasar Gaitán²⁵, vecina del arrabal, en la calle de la Pavona. Declaró que conocía a María Magdalena por haberla visto una vez en casa de sus amos hacía trece o catorce años:

“Quando binieron los moriscos a esta çibdad andando esta testigo vendiendo esterillas por las calles acesheçio a entrar en una casa donde salyo la dicha Maria Magdalena e hablo con esta testigo e le dixo que hera morisca y esta testigo le dijo yo también soy morisca e le pregunto que de donde hera e la dicha Maria Magdalena le dixo que era natural de Aldeyre [...] e quando la bio le paresçe a esta testigo que seria de hedad de hasta ocho años y medio y aun no lo paresçia por su aspecto, que era una moçita largueçita.”

Ese mismo día compareció ante Pedro Caballero, el morisco y vecino de Ciudad Rodrigo, Juan de Silva, de cuarenta años, criado de don Félix Nieto de Silva²⁶. Natural de La Calahorra, “a una legua chequita del lugar de Aldeyre”, donde el testigo iba muchas veces en tiempo de paz, había sido cautivado en la “rebelión de los moriscos del reino de Granada que suçedio catorçe años”. Allí había conocido a los padres de María Magdalena, de los que dio sus nombres. Declaró haber estado en su casa muchas veces y que en el tiempo “del

25. Sobre Isabel Hernández, vid. Martín Benito (2021: 163).

26. Notable mirobrigense, señor de Alba de Yeltes, que fue en 1594 corregidor de Guadix.

dicho rebelion que se lebanto el dicho lugar de Aldeyre, la dicha Maria Magdalena hera niña pequeña de hedad de seis, yba a siete años”. Añadió Juan de Silva que una vez que la muchacha fue cautivada la vio en Guadix en poder de Antonio Pacheco Centeno y después la volvió a ver en Ciudad Rodrigo también en su poder y que “agora otra vez la a visto en casa de Rodrigo de Herrera Pacheco”.

El 10 de mayo, el procurador Simón Hernández presentó por testigo ante el corregidor a Juan Cordones, vecino de Ciudad Rodrigo, de treinta años. Recordó que el levantamiento de los moriscos del reino de Granada había tenido lugar hacía catorce años, porque de Ciudad Rodrigo había salido una capitania y “fue capitán Pedro Alvarez Centeno, e salió de casa de Diego Hernandez de Avila y este testigo hera paje del dicho Diego Hernandez de Avila”. A María Magdalena no la conoció en el reino de Granada, sino en Ciudad Rodrigo, porque cuando vino cautivo a la ciudad su hermano Diego y lo vendieron al arcediano Cueto, que estaba en casa de Diego Hernández, vio a su hermana en casa de Antonio Pacheco Centeno. No supo decir la edad que tendría la muchacha, aunque le parecía que era la que “dize la pregunta, de diez y nuebe a diez y ocho años, porque quando este testigo la bio como dicho tiene hera muchacha pequeña”.

A mediados de mayo de 1582 Diego de Cueto obtuvo licencia del corregidor de Ciudad Rodrigo para ir a las ciudades de Salamanca, Toro y Zamora y a la villa del Bodón para hacer las probanzas necesarias en el pleito. En estas poblaciones residían comunidades moriscas²⁷, en las que había personas que habían conocido y tratado a María Magdalena y su familia cuando vivieron en Aldeire, de modo que su testimonio podía dar fe de la edad de la muchacha en aquel tiempo.

A 17 de mayo de 1582 se notificó este auto también a Juan de Mediano, procurador de Rodrigo de Herrera, por si quería también ir a hacer la dicha probanza. Sin embargo, esta parte se opuso, alegando que Diego de Cueto, aprovechando la licencia para partir de la ciudad a otros lugares, podía volverse a Granada:

“Por ser cómo es de los nuebamente convertidos del Reyno de Granada so color de esta hida, se podra volver al dicho Reyno de Granada e parte a donde el es vezyno, yendo contra lo dispuesto por su magestad que ninguno de los moriscos de Granada e nuebamente convertidos vaya sin liçençia e conducto de su magestad.”²⁸

4.3. AVERIGUACIONES EN SALAMANCA

Como se ve, la parte de Rodrigo de Herrera intentaba poner dificultades a las averiguaciones que Diego de Cueto pretendía reunir para justificar la edad de su hermana en el momento de ser reducida a esclavitud. No obstante, Cueto

27. Sobre los moriscos de Zamora y Toro, vid. Martín Benito (2003).

28. ARChV, Pleitos Civiles, Moreno (F), Caja 147, 2.

emprendió el viaje. En Salamanca se presentó ante Fernando de Paz, teniente de corregidor, al que mostró la carta de la justicia de Ciudad Rodrigo con un interrogatorio que contenía las siguientes preguntas:

- “1. Primeramente si conosçen a las dichas partes y si tienen notiçia de esta causa.
2. Yten, si saben que el rebelion y levantamiento que hiçieron los moriscos en el reino de Granada en el qual se dize averse cautivado la dicha Maria Madalena fue y suçedio por el año pasado de myl e quinientos e sesenta y ocho años por la Navidad del dicho año y si saben que a la saçon del dicho levantamiento y rebelion hera niña pequeña la dicha Maria Madalena de asta hedad de seis e siete años, poco mas o menos y antes menos que no mas y así lo saben los testigos por la conosçer e conosçer a sus padres y tener noticia del tiempo y lugar en que nascio que fue en un lugar que llamavan Aldeyre, que es en el Çenete de Guadix del Reyno de Granada y de la dicha hedad de los seis a siete años y me [sic] parecïa por su aspecto la dicha Maria Madalena a la dicha saçon del dicho lebantamyento y así lo saben en los testigos por la conosçer e tener dello notiçia y ansi es cosa publica e notoria y publica boz e fama, digan los testigos que saben desta pregunta y de della contenido.
3. Yten si saben y que conforme a lo susodicho y el tiempo que hacia que suçedio el dicho rebelion y a la hedad de los seis o siete años que a la dicha [...] contenía la dicha Maria Madalena al presente hera y es de hedad de diez y nueve años poco mas o menos y no mas y ansy lo parece claramente al presente por su aspecto e manera y ansi es cosa publica e notoria, digan lo que saben y entiende desta pregunta los testigos.
4. Yten, si saben que todo lo susodicho es publica boz e fama.”

Diego de Cueto consiguió que el 19 de mayo prestaran declaración ante el teniente de corregidor de Salamanca varios testigos, pertenecientes a la comunidad morisca.

El primero en testificar fue Gaspar Hernández, trabajador, estante en Salamanca, que dio pormenores de cómo se había producido el cautiverio de los moriscos de Aldeire, refugiados en el castillo de La Calahorra. Hernández declaró que conocía a María Magdalena desde que nació, porque era natural de Aldeire. Dijo acordarse muy bien que en el momento del levantamiento de los moriscos, María Magdalena era niña pequeña, “de asta seis años”, y lo sabía porque la había visto criar en casa de sus padres hasta el dicho levantamiento, “la cual con otras muchas personas, hombres, mujeres, niños y niñas los listaron en el lugar y torre de la Calahorra, ques media legua de Aldeire donde heran naturales, estando allí recoxidos porque no querían guerra”. El testigo añadió que allí habían sido robados por algunos caballeros, que los repartieron, “y lo sabe porque quando los pasaron por Guadix los bio este testigo llevar y entre ellos llevaban a la dicha Maria Magdalena y a su madre y a otro hermano suyo y allí los repartieron entre los dichos caballeros y los listaron e les cupo a cada uno tres o quatro”. Señaló, en respuesta a la tercera pregunta, que la muchacha tendría seis años cuando “la robaron”.

El segundo testigo fue Martín Pérez, zapatero morisco, de cincuenta años, estante en Salamanca y natural de La Calahorra, en el marquesado del Cenete del reino de Granada. Dijo que de las partes del pleito, solamente conocía a María Magdalena cuando esta era niña pequeña y vivía en casa de sus padres en Aldeire. Dijo que en el momento del levantamiento y rebelión de los moriscos él se hallaba en la ciudad de Granada, donde vivía y moraba con su mujer. Respecto al cautiverio refirió que “estando este testigo en la Calahorra bio que se fueron allí de paz del Deyre de toda aquella sierra muchas mujeres e niños y niñas e [...] solo hombre biejo de pazes y entre ellos la dicha Maria Magdalena y su madre e un hermano suyo y estando allí los juntaron a todos e los captivo un Juan de la Torre que hera gobernador en la Calahorra”. Añadió que María Magdalena era niña pequeña de hasta seis años, porque conoció a sus padres y sabía que había nacido en Aldeire.

La tercera en declarar fue Beatriz de Mendoza, mujer de Álvaro de Rojas, morisco estante en Salamanca. Dijo acordarse de que cuando se levantó el reino de Granada, María Magdalena era niña pequeña de hasta seis o siete años porque “la conoçio en casas de sus padres en el lugar del Deyre que es en el Çenete de Guadix”. Como los testigos anteriores, se refirió al cautiverio de los moriscos, declarando haber “oído dezir que de paz, la dicha Maria Magdalena y su madre e un hermano suyo y otras muchas mujeres, niños y niñas, se avian acoxido a Calaorra ques media legua del Deyre, a do dicen la robaron y catibaron con el dicho su hermano y madre y todos los demás que con ellas allí se acogieron, pero que este testigo no la bio porque ya se había ido de Calaorra”. Añadió que había visto criar a la muchacha en casa de sus padres, con los que se trataba “estando en paz el dicho reyno” y que por el momento de la rebelión de los moriscos aquella tendría seis o siete años.

Tras las declaraciones, ese mismo día Diego de Cueto pidió al teniente de corregidor de Salamanca le mandase dar la fe signada y firmada para presentarla ante la justicia de Ciudad Rodrigo. De la probanza se hizo un traslado sellado, que el procurador Simón Hernández presentó el 1 de junio de 1582 ante el corregidor Pedro Caballero.

El 13 de junio de 1582 el procurador presentó una petición ante el corregidor, acusando a Rodrigo Herrera Pacheco de rebeldía, “porque no a dicho contra la publicacion de testigos por mi pedida”, lo que fue notificado por el escribano a la parte de Rodrigo de Herrera. Cuatro días después Simón Hernández presentó una nueva petición al corregidor para que este pronunciara por libre a María Magdalena y pusiera perpetuo silencio al dicho Rodrigo de Herrera para que este no se jactara de decir que la muchacha era su esclava. En el escrito, se pedía que el corregidor:

“Debe considerar que por mi parte se probo que al tiempo del dicho rebelion y levantamiento la dicha menor no tenia mas hedad de seis o siete años, por lo que conforme a la ley e plematica real de su magestad por no tener a la saçon diez años e medio como no los tenia, es libre la dicha menor y debe ser declarada por tal, lo qual se probo por mi parte por numero de siete a ocho testigos que así lo juran e declaran, dando razones bastantes e suficientes para ello de que la conoçieron

desde que naçio y vieron criar e la trataron a ella e a su madre, la qual es eficaz y suficiente probança de derecho.”

Simón Hernández exponía que los testigos presentados por la parte contraria no hicieron fe ni probanza alguna y que, al ser sus criados o la propia mujer y suegra de Antonio Pacheco Centeno, eran partes formales e interesadas. Consideraba Hernández que estos testigos no habían dado razones bastantes y concluyentes como los por él presentados. En suma, entendía que la misma ley y pragmática anulaba y daba por ninguna la venta como esclava de la menor, por lo que pedía al corregidor que hiciera justicia.

Nuevamente, el 20 de junio, Simón Hernández volvió a presentar otro escrito, pidiendo se concluyese la causa y que el corregidor mandara citar para dictar sentencia. Tres días después presentó una nueva petición acusando en segunda rebeldía a Rodrigo Herrera Pacheco y pidiendo al corregidor “aya la causa por conclusa”.

El 27 de junio, Juan de Mediano, procurador de Rodrigo Herrera, presentó un escrito por el que pedía que el corregidor declarase a María Magdalena por esclava de su parte y la condenara a desistir de su pretensión y demanda. Sostenía que su parte estaba en legítima posesión de la servidumbre de la muchacha, pues en el momento en que fue cautivada en la rebelión de los moriscos del reino de Granada tenía once años y medio, y que la parte contraria no había probado fuera menor. En la defensa de su parte, Mediano utilizaba como argumento la pertenencia a un determinado grupo étnico-religioso de los testigos: “Mi parte mayormente siendo como son todos cristianos viejos y no interesados”, frente a los de parte de María Magdalena, “moriscos todos de quien verosimilmente se debe presumir depondrían con pasion lo contrario a la verdad”.

4.4. LA SENTENCIA DE LA JUSTICIA DE CIUDAD RODRIGO

Hubo que esperar hasta el 5 de septiembre de 1582 a que el doctor Pedro Caballero pronunciara la sentencia del pleito. El corregidor falló que la parte de María Magdalena probó su acción y demanda, y que Rodrigo de Herrera Pacheco no lo hizo, en virtud de lo cual:

“Debo declarar y declaro a la dicha Maria Magdalena por libre no sujeta a serbidumbre por aver sido presa en la rebelion del reino de Granada menor de diez años y medio conforme a la prematica de su magestad y condeno al dicho Rodrigo de Herrera Pacheco a que de aquí adelante no llame y tenga a la susodicha por tal su esclava, ni se sirva della, sino que la dexe libremente beber e tratar como tal persona libre.”

El corregidor ordenó también que hasta que la morisca no cumpliera los veinte años fuese puesta en casa de “un hombre honrado christiano desta ciudad para que la doctrine y enseñe”. No hubo condenación de costas y el fallo ordenó que cada parte pagara las que hubiera hecho. El fallo fue notificado a las partes. Dos días después Juan de Mediano, en nombre de Rodrigo Herrera Pacheco, presentó ante el corregidor un escrito de apelación de la sentencia, manifestando

su intención de recurrir a la Real Audiencia de Valladolid. El 10 de septiembre Mediano apeló presentando un requerimiento a la Chancillería vallisoletana.

El 18 de septiembre Juan de Mediano presentó un escrito al corregidor, notificándole que María Magdalena había estado y estaba depositada en casa de doña María de Herrera y que convenía al derecho de su parte se removiera el citado depósito “en casa e parte de una persona noble y onrada”. El corregidor, atendiendo a la petición, ordenó que el alguacil mayor de la ciudad sacara a María Magdalena de la casa en la que estaba y la entregara en la de Diego de Saldaña, vecino y regidor de Ciudad Rodrigo, el cual como depositario debería dar cuenta cuando le fuera requerido.

No debían irle muy bien las cosas a María Magdalena en casa de sus nuevos depositarios, pues el 28 de septiembre Simón Hernández presentó un escrito al corregidor, quejándose del trato que Diego de Saldaña y su mujer Juana de Avendaño daban a la muchacha:

“[...] se sirven della e todos los ofiços que quieren y no le dan salario ni la dexan trabaxar para si y porque ella en su servicio meresçe mucho mas de la comida y allaria en esta çibdad quien le de muy bastante salario por su serbiçio y habilidad que tiene de coger, labrar y açer guarniciones y otros ofiços de mucha estima que sabe haçer.”

En consecuencia, Simón Hernández, en atención a que “la dicha María Magdalena es mujer pobre y guerfana y no tiene en esta çibdad quien la favorezca”, pedía al corregidor “sea servido de mandar que el dicho Diego de Saldaña queriendose servir della, le de competente salario que son seis mil maravedís por cada año y la comida”; en caso contrario, no queriéndoselo dar, pedía que el corregidor mandara no se sirvieran de ella y la dejaran trabajar para sí, para que pudiera sustentarse y vestirse²⁹.

4.5. APELACIÓN Y PLEITO EN LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

Tras la apelación, el recurso prosiguió y el pleito fue a parar a la Real Audiencia de Valladolid. A petición de Francisco Doya, representante de Rodrigo de Herrera Pacheco, el 15 de septiembre de 1582 el presidente y oidores de la Chancillería mandaron que la justicia entregara a Doya un traslado signado, cerrado y sellado del proceso para que lo llevara y presentara ante ellos en grado de apelación.

El 29 de octubre de 1582 el procurador Francisco Doya, en nombre de Rodrigo de Herrera Pacheco, pidió la revocación de la sentencia con varios argumentos, entre ellos el de la edad: “porque al tiempo que la dicha Maria Madalena avia sido cautiva hera de hedad de doze y aun de treçe años y tal pareçia por su aspecto y grandor de cuerpo”, al tiempo que desacreditaba lo declarado por los testigos de la parte contraria, pues “todos ellos son moriscos e xente sin verdad e que hes cosa çierta que dicen el contrario de la verdad, como lo han dicho”. Añadió que

29. ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2.

María Magdalena y otros moriscos fueron cautivados en la guerra y que era falso que venían a “darse a los cristianos” que estaban en La Calahorra. De esta manera pretendía la parte de Rodrigo de Herrera justificar la reducción a servidumbre, conforme a lo decretado por la Corona sobre que los moriscos sublevados en el reino de Granada podían ser reducidos a esclavitud, con excepción de los niños menores de once años y las niñas menores de diez. Sostuvo el procurador que la edad se juzgaba por el aspecto, pues no había ningún testigo que informara de “averla visto nazer”. En su favor, el representante de Rodrigo de Herrera Pacheco no tenía reparo alguno en proclamar la pertenencia de su parte a un determinado estatus social y religioso, al argumentar que “a los testigos de mi parte se a de dar mas credito que hes xente honrada y muy preñcipal, hijosdalgo e cristianos viejos”.

El pleito en Valladolid requería de recursos, lo que no representaba problema alguno para Rodrigo de Herrera, regidor y perteneciente a una de las familias notables de la ciudad. Sí, en cambio, lo era para María Magdalena. Por ello, para poder pleitear en Valladolid, el 23 de octubre de 1582 Simón Hernández presentó ante el corregidor de Ciudad Rodrigo una petición para hacer una información de pobreza de María Magdalena, en la que declararon tres testigos, todos ellos cristianos viejos. Obtenida la información, se presentó en Valladolid por Rodrigo de Carrión³⁰, solicitando que los oficiales de la Real Audiencia la ayudaran “por pobre atento que no tiene bienes muebles ni rayzes que valgan tres mil maravedís para ello”. Vista esta información por el licenciado Quiñones, oidor de la Real Audiencia de Valladolid, el 4 de noviembre de 1582 se mandó que María Magdalena litigara por pobre.

El 9 de noviembre, Rodrigo de Carrión pidió la confirmación de la sentencia dada en Ciudad Rodrigo por considerarla “buena y justa”, añadiendo la razón de la edad:

“Porque como consta deste pleito al tiempo y sazón que mi parte fue cautiba que puede aver quinze años no tenia hedad de mas de çinco años y agora no a mas de diez y nueve años [...] conforme a derecho siempre se a de faborescer a la libertad y no a la servidumbre por ser como es hodosia.”

A principios de diciembre de 1582 las partes del pleito solicitaron una ampliación del plazo para poder presentar pruebas. Así, la de Rodrigo de Herrera solicitó ochenta días “para aquende” y ciento veinte “para allende” para hacer probanzas en diversos lugares, entre ellos Ciudad Rodrigo, Almete y las Alpujarras, mientras que la parte de María Magdalena solicitó también la ampliación de ochenta días.

4.6. PROBANZAS EN GUADIX

En virtud de ello, entre el 5 y el 9 de febrero de 1583 se tomaron declaraciones a varios testigos en la ciudad de Guadix, conforme a un interrogatorio presentado

30. Procurador representante de María Magdalena en Valladolid. El 26 de octubre de 1582, Simón Hernández en Ciudad Rodrigo, ante el corregidor Pedro Caballero “dixo que hacia y hizo procuradores autores para todo lo contenido en la dicha curadoria y tocante a la dicha menor a Francisco Perez y Rodrigo de Carrion y a Lucas Ximenez, procuradores de causas en la Real Chancilleria de Valladolid”.

por la parte de Rodrigo de Herrera y compuesto de siete preguntas que querían probar que la muchacha había sido cautivada en el levantamiento del lugar de Aldeire o El Deire, a principios de 1569 y que, por entonces, tenía de doce a trece años. Testificaron varios vecinos de la ciudad accitana, relacionados entre sí por lazos de parentesco o por haber participado directamente en el enfrentamiento contra los moriscos alzados y el consiguiente cautiverio de numerosos esclavos³¹. Algunos declararon que habían estado presentes cuando María Magdalena había sido cautivada en la guerra, “peleando con los moros”, cuando “los moriscos e moras se subieron” a Sierra Nevada, “ençima de la dicha villa del Deire”. Todos dijeron conocer a María Magdalena y que cuando había sido cautiva en la sierra tendría la edad que señalaba el interrogatorio.

Varios testigos insistieron en su aspecto. Isabel de Mescua declaró que “Maria Madalena era moça grande de los dichos doçe a treçe años e que los pechos le creçian y que la susodicha de ver que tenia los pechos creçidos hacia donaire”. Un argumento similar utilizó María de Mira, señalando que “al tiempo que la cautivaron tenia los pechos creçidos e que le empeçaban a creçer e que de doçe a treçe años no tienen pechos las mujeres”. Para avalar la pretendida edad de los doce años, María de Mira indicó que “hera moça espigada y sabia bien labrar y sacaba labores dificultosas e por su aspecto e porque hacia otras haciendas, que amasaba cantidad de pan, por la qual paresçia tener la dicha hedad que tiene declarado”. En el desempeño de hacer las labores, contenida en la segunda pregunta del interrogatorio, fue también el testimonio prestado por Isabel de Mescua:

“La vido esta testigo que deçia coplas de repente en mucho juicio y entendimiento e por moça della dicha hedad fue avida e tenida entre todas las personas que la conosçieron y sabia bien labrar y sacaba labores muy dificultosas que de menos hedad no las podia sacar.”

Una declaración similar hizo Baltasar Pulido.

El doctor Luis de Córdoba, que participó en la cabalgada contra los moriscos de Aldeire, declaró que:

“A el tiempo que se lebanto este reino y la villa de El Deire que fue principio del año de sesenta e nueve pocos dias despues que la dicha villa se levanto / con todo el marquesado del Çenete, Melchior de Mesqua, vecino desta çiudad con otros caballeros de ella hiçieron una cabalgada en Sierra Nebada despues de se aberido todos los moriscos de Aldeire del dicho marquesado a las Alpujarras donde

31. Testigos: Diego de Mescua, de cincuenta años; el capitán Payo de Ribera, de treinta y ocho; Isabel de Mescua de la Tobilla, de treinta; doña María de Mira, de treinta; Baltasar Pulido, de cincuenta; Luisa Barba, de más de cuarenta, hermana de Baltasar Pulido; Antonia de Villena (edad en blanco); Francisca Pulido, de veintisiete años, criada de Baltasar Pulido; el doctor Luis de Córdoba, de treinta y cinco; y Melchor de Mescua de Mira, de treinta y seis años. Algunos de los testigos habían visto o participado directamente en la cabalgada que desde Guadix se organizó contra los levantados moriscos de Aldeire; fue el caso de Diego de Mescua, capitán Payo de Ribera, de Baltasar Pulido o el doctor Córdoba, así como el propio Melchor de Mescua, que fue quien cautivó a María Magdalena.

estaba la fuerça de los moros rebelados y entre las esclavas y esclavos que se cautibaron que fue en mucha cantidad cautibaron a la dicha Maria Madalena con quien es este pleito y a el dicho tiempo este testigo la conoçio en poder del dicho Melchior de Mesqua que la dio a la dicha doña Costança de Paz y en poder de la dicha doña Costança de Paz y la dicha Maria Madalena era ya moça espigada y le paresçio a este testigo por su aspecto e talle que tenia de doçe a treçe años, antes mas que menos y save que la susodicha e las demás que ganaron en la cabalgada / dicha fueron avidas e ganadas de buena guerra e todas se avian rebelado contra su magestad.”

El testimonio de Melchor de Mescua, que cautivó a María Magdalena, fue el siguiente:

“A la segunda pregunta dixo que en la guerra deste reino de Granada que fue por principio del año de sesenta e nueve entre otros esclavos y esclavas que este testigo cautibo ubo a la dicha María Madalena que se litiga, a la qual cautibo con otras esclavas en Sierra Nevada encima del Deire, a la qual cautibo este testigo y otros caballeros peleando con los moros e que a el tiempo e quando este testigo la cautibo la susodicha hera moça de doçe a treçe años, paresçialo ansi por su aspecto e persona e por haciendas que hacia y este testigo le pregunto la hedad que tenia y la susodicha dixo que era de los dichos doçe a treze años y este testigo, luego como la trujo a esta çuidad, se la dio presentada [sic] a doña Costança de Paz, vecina de Çiudad Rodrigo, que en aquella saçon bibia en esta çuidad en casa del canonigo Soria, su tio, por la amistad que con los susodichos tenia.”

No constan más probanzas por ninguno de los litigantes. Por su parte, María Magdalena se desplazó de Ciudad Rodrigo a Valladolid a solicitar el pleito. En abril de 1583 presentó un escrito ante la Real Audiencia quejándose de los malos tratos de la parte contraria:

“Maria Madalena morisca vecina de Ciudad Rodrigo digo que yo trato pleito en esta Real audiencia con Rodrigo Pacheco de Herrera, vecino de la dicha çuidad sobre mi libertad y estando depositada en la dicha çuidad tuve necesidad de benir a esta corte a solicitar el dicho pleito y agora la parte contraria me anda buscando para me llevar a su casa y me maltratar como otras bezes lo a echo, yo me presento aquí ante vuestra alteza con mi persona, a vuestra alteza suplica me mande aber e aya por presentada y me mande depositar en una casa qual vuestra alteza fuere servido y me mande dar liçençia para que pueda salir a solicitar el dicho pleito atento que soy pobre de solenidad y por tal me ayudan los oficiales de esta real audiencia.”

A la queja contestó Francisco Doya que “a ella jamás se la hecho maltrato, antes mucho regalo”. El 11 de abril Doya presentó un testimonio de cómo Pedro López, uno de los testigos de la parte de María Magdalena, había aparecido ahorcado en su casa del arrabal mirbrigense de San Andrés.

4.7. CONFIRMACIÓN DE LA SENTENCIA

El 4 de mayo de 1583 en Valladolid, el presidente y oidores de la Real Audiencia confirmaron la sentencia que había dado en su día Pedro Caballero, corregidor

de Ciudad Rodrigo, lo que se notificó a las partes. Francisco Doya, en nombre de Rodrigo de Herrera, pidió enmendar y revocar la sentencia, considerando que tenía probado con sus testigos que cuando la rebelión del reino de Granada, su esclava tenía doce años o más. En su defensa, trató de restar credibilidad a los testigos presentados por la parte contraria, al asegurar que estos “son moriscos y personas que se contradicen en sus dichos tales que ninguna fe hacen”. Como contraposición esgrimía que se debía dar más fe a los testigos de su parte, “por ser cavalleros e jente muy principal”.

Todo ello se notificó a la parte de María Magdalena, que no “dixo ny alego cosa alguna”, con lo que concluido el pleito, el 15 de julio de 1583 se pronunció sentencia definitiva en grado de revista, confirmando la anterior. De dicha sentencia, María Magdalena pidió carta ejecutoria, que se le dio el 20 de julio de 1583³².

5. CONCLUSIONES

En la guerra de Granada (1568-1571), niños y niñas moriscas fueron capturados y reducidos a esclavitud, a sabiendas de la prohibición de la Corona. Incluso, con posterioridad a la pragmática de 1572 debieron continuar las ventas de muchos de ellos como esclavos (Aranda, 1984: 128). El proceso de libertad de María Magdalena iniciado en Ciudad Rodrigo en 1582 fue uno de tantos pleitos que terminaron por resolverse en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

Cuando en virtud de las pragmáticas reales se reclamaba a la justicia la declaración de libertad, esta de inmediato la decretaba, si bien los propietarios, al sentirse perjudicados, apelaron a los tribunales superiores, como fue el caso de la audiencia vallisoletana, para moriscos esclavos en Zamora, Salamanca, Medina del Campo, Medina de Rioseco o Ciudad Rodrigo (Martín, 2021: 113).

La lectura y análisis de la documentación del pleito entre la esclava María Magdalena y su amo el caballero Rodrigo Herrera Pacheco, pone de manifiesto el empeño de cada una de las partes de intentar demostrar la legitimidad o no de la reducción a esclavitud de aquella. Teniendo en cuenta que las pragmáticas reales, en particular la de 30 de julio de 1572, habían establecido un límite de edad, a partir de la cual no podían ser reducidos a esclavos los moriscos de menos de diez años y medio y las moriscas menores de nueve y medio (Benítez, 2010: 21-32), las partes litigantes dirigieron la declaración de los testigos presentados a intentar probar la edad que tenía María Magdalena cuando fue cautivada en la guerra de Granada. Para ello, la parte que pedía la libertad de la muchacha aportó testigos que la habían conocido y visto crecer en su pueblo natal, Aldeire, donde vivía con su familia antes de la rebelión de enero de 1569. Por otro lado, los testimonios buscaron deslegitimar el cautiverio, diciendo que este se produjo cuando las mujeres y los niños de Aldeire estaban en el castillo de La Calahorra, donde habían ido de paz a refugiarse “porque no querían guerra” y que fueron

32. ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 1489, 8.

robados y repartidos por varios caballeros en presencia del gobernador Juan de la Torre. Por entonces María Magdalena era niña de entre seis o siete años.

Por el contrario, la parte de Rodrigo de Herrera Pacheco buscó y presentó testigos que declararon que la muchacha era mayor de once años y medio cuando fue cautivada en la sierra por Melchor de Mescua, vecino de Guadix, cuando este con otros caballeros de la ciudad peleó con los moriscos levantados de Aldeire. Llevada a la ciudad accitana, había sido entregada como esclava a doña Constanza de Paz, sobrina del canónigo Soria. Para reforzar el argumento de la edad los primeros testimonios obtenidos en Ciudad Rodrigo entre abril y mayo de 1582 resaltaban el aspecto físico y el “grandor de cuerpo” de la muchacha, así como su disposición para hacer las tareas domésticas. Llama la atención que sólo en las probanzas que se hicieron en Guadix en febrero de 1583 –y no antes– se haga mención a aspectos relacionados con la pubertad, como que “los pechos le creçian y que la susodicha de ver que tenia los pechos creçidos hacia donaire”, lo que invita a pensar formaba parte de la estrategia de su amo, Rodrigo de Herrera Pacheco, para sostener que María Magdalena tenía más de doce años cuando servía como esclava en casa del canónigo Soria, al poco tiempo de su cautiverio.

Por otro lado, el pleito deja ver la disparidad en el estatus social y económico de las partes. A lo largo del proceso se subraya la humilde condición de la esclava María Magdalena, frente al poder de Rodrigo de Herrera Pacheco. Aquella esclava, “mujer pobre y guerfana”, sin sueldo ni bienes, mientras que su amo era regidor y miembro de la oligarquía urbana. Así, frente a la declaración de pobreza de la joven morisca, para que pudiera litigar por pobre en la Real Audiencia, Rodrigo de Herrera no escatimó recursos y a la declaración de los testigos presentados en Ciudad Rodrigo al inicio del proceso, sumo y buscó nuevas probanzas en Guadix, cuando el pleito pasó a la Chancillería de Valladolid.

Por otra parte, en el pleito aflora directamente el orgullo de pertenencia al grupo social de los poderosos y el menosprecio que estos sentían por los moriscos. La sola pertenencia a la élite dirigente bastaba para pedir que se diera más fe a los testimonios aportados por Rodrigo de Herrera, “por ser cavalleros e jente muy principal, y además, ser todos “cristianos viejos”; mientras que los moriscos eran “xente sin verdad”, personas que “dicen el contrario de la verdad” y que se contradecían en “sus dichos, tales que ninguna fe hacen”. De hecho, en las declaraciones, Rodrigo de Herrera se valió de testimonios de varios integrantes pertenecientes a las principales familias urbanas tales como los propios Herrera, Pacheco, Soria, Caraveo, Paz, Chaves y Robles, emparentados entre sí. De todos modos, la justicia no dio la razón al caballero y regidor mirobrigense, sino que, primero el corregidor de Ciudad Rodrigo y después la Audiencia Real de Valladolid, fallaron a favor de la libertad de la esclava.

Presentado el pleito, las relaciones entre amo y esclava debieron deteriorarse. Téngase en cuenta que desde que Diego de Cueto pidió la libertad de su hermana (marzo de 1582) hasta que fue depositada en casa de Diego de Saldaña por orden del corregidor (septiembre de 1582) María Magdalena estuvo en casa de doña María de Herrera. La propia esclava se quejó en Valladolid en abril de 1583

del trato recibido por su amo, quien “me anda buscando para me llevar a su casa y me maltratar como otras bezes lo a echo”.

El proceso de María Magdalena refleja también que la esclavitud era un sistema social perfectamente asentado en el siglo XVI, del que se servían sus propietarios, preferentemente las élites urbanas, ya fueran laicas o eclesiásticas. La rebelión del reino de Granada en tiempos de Felipe II no hizo sino reforzar este sistema y avivar el comercio esclavista. De hecho, por María Magdalena, que cambió dos veces de dueños, hubo al menos otras dos ofertas de compra, de 150 y 200 ducados, respectivamente, lo que es indicativo del valor que se daba y del precio que podía pagarse en torno a la esclavitud, en particular la femenina³³.

Las declaraciones o testimonios en el proceso sirven también para tener en cuenta y comparar los dos puntos de vista sobre los acontecimientos derivados del levantamiento de los moriscos de Aldeire de 1569: uno el aportado por los propios moriscos y otro el de los caballeros de Guadix que fueron a sofocar la rebelión, lo que les aportó gran cantidad de esclavos.

Con todo, el proceso de libertad de María Magdalena no fue un caso más o menos aislado, sino que formó parte de otros muchos litigios de esclavos moriscos que habían sido cautivados siendo niños en la rebelión del reino de Granada y que, en base a las pragmáticas reales que limitaban la edad de reducción a la esclavitud, pretendieron y consiguieron alcanzar la libertad.

BIBLIOGRAFÍA

- Andújar Castillo, F. (1995) “Entre la ‘administración’ y la esclavitud de los niños moriscos. Vélez Blanco (Almería), 1570-1580”, en A. Temini (ed.) *Mélangés Louis Cardaillac*, v. 2. Zaghuan: Fondation Temimi pour la Recherche Scientifique et l’Information, pp. 739-750.
- Aranda Doncel, J. (1984) *Los moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros.
- Benítez Sánchez-Blanco, R. (1974) “Guerra y sociedad: Málaga y los niños moriscos cautivos, 1569”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 3, pp. 31-54.

33. La suma de 150 ducados llegaron a ofrecer por María Magdalena en un mesón en Jaén a Francisco Gallego de Soria, cuando este la trasladaba a Ciudad Rodrigo; y otros 200 ducados ofreció el alguacil mayor de Guadix, por parte de Melchor de Mescua a Juana de Caraveo, al poco tiempo de haber sido enviada a Ciudad Rodrigo [ARChV, Pleitos civiles, Moreno (F), Caja 147, 2]. El precio era sumamente mayor al de otros esclavos, como ya informamos *supra*. Antonio del Águila pagó, en marzo de 1576, 80 ducados por Rafael, un esclavo morisco de dieciocho años, procedente de Alcudia de Guadix; en septiembre de 1578 dio 70 ducados por una esclava de veinticinco años; y 100 ducados, libres de alcabalas, en octubre por otra esclava morisca llamada Isabel (Garrido, 2011: 637, 639, 640).

- Benítez Sánchez-Blanco, R. (2010) "El cautiverio de los moriscos", *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 28, pp. 19-43.
- Bernal Estévez, A. (1989) *El concejo de Ciudad Rodrigo y su Tierra durante el siglo XV*. Salamanca: Diputación.
- Cabrillana Ciézar, N. (1975) "Almería en el siglo XVI: moriscos encomendados", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 78, pp. 41-68.
- Garrido García, C. J. (2011) *La esclavitud en el reino de Granada en el último tercio del siglo XVI: el caso de Guadix y su tierra*. Tesis doctoral. Granada: Universidad.
- Garrido García, C. J. (2020) "Guadix y su Tierra durante la rebelión de los moriscos (1568-1571)", en A. Jiménez Estrella & J. Castillo Fernández (eds.) *La rebelión de los moriscos del Reino de Granada y la guerra en época de los Austrias. Estudios para un debate abierto*. Granada: Universidad, pp. 201-222.
- Mármol Carvajal, L. del (1991) *Rebelión y castigo de los moriscos*. Málaga: Arguval.
- Martín Benito, J. I. (2003) *Los moriscos en el obispado de Zamora*. Zamora: Semuret.
- Martín Benito, J. I. (2016) "El legado testamentario del obispo Antonio del Águila a la sede accitana", *Boletín del Centro de Estudios «Pedro Suárez»*, 29, pp. 55-107.
- Martín Benito, J. I. (2021) *Moriscos en Ciudad Rodrigo y su Tierra. Deportación, confinamiento y expulsión (1571-1616)*. Ciudad Rodrigo: Centro de Estudios Mirobrigenses.
- Martín Benito, J. I. (2022) "Moriscos en el Bodón, señorío del conde de Benavente", en AA. VV. *Carnaval Ciudad Rodrigo 2022*. Ciudad Rodrigo: Mic, pp. 211-215. Recuperado de: <https://issuu.com/editorialmic/docs/ciudadrodrigocarnaval2022/s/14872147> [consulta: 18.03.2022]
- Martín Casares, A. (1998) "Esclavitud y mentalidad: la población esclava de Granada a lo largo del siglo XVI", *Chronica Nova*, 25, pp. 337-348.
- Martín Casares, A. (2000) *La esclavitud en Granada en el siglo XVI: género, raza y religión*. Granada: Universidad.
- Ruiz Pérez, R. (1991) "El levantamiento morisco en tierras de señorío. El caso del marquesado del Cenete", *Chronica Nova*, 19, pp. 291-336.
- Salazar Acha, J. (2008) "Los Águila, alcaldes y alféreces mayores de Ciudad Rodrigo", *Estudios Mirobrigenses*, 2, pp. 189-221.
- Salazar Acha, M.^a P. (2002) "Linajes mirobrigenses en la Edad Media", en J. López Martín (dir.) *Actas del Congreso de Historia de la diócesis de Ciudad Rodrigo*. Zamora: Monte Casino, pp. 231-262.
- Suárez, P. (1696) *Historia del obispado de Guadix y Baza*. Madrid: Antonio Román.